

RESOLUCIÓN TEL-138-08-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de BOADA MARTINEZ JORGE ALFREDO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de BOADA MARTINEZ JORGE ALFREDO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1803378											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 9.38						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7.07					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	152.10000	152.10000	12.50	25	12K5F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	AMBATO Y ALREDEDORES	9.38	7.07	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNT0535	FJA-001	TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO, 12 DE NOVIEMBRE 01-70 Y ABDON CALDERON			01°14'10.30" S	78°37'09.81" W		
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC223283	SNT0535	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-3100	25	200.00	
ESTACIONES MOVILES (5)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC223284	MOTOROLA PRO-3100	2	HC223285	MOTOROLA PRO-3100	3	HC223286	MOTOROLA PRO-3100	4	HC223287	MOTOROLA PRO-3100
5	HC223288	MOTOROLA PRO-3100									
ESTACIONES PORTATILES (10)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC223289	MOTOROLA PRO-3150	2	HC223290	MOTOROLA PRO-3150	3	HC223291	MOTOROLA PRO-3150	4	HC223292	MOTOROLA PRO-3150
5	HC223293	MOTOROLA PRO-3150	6	HC223294	MOTOROLA PRO-3150	7	HC223295	MOTOROLA PRO-3150	8	HC223296	MOTOROLA PRO-3150
9	HC223297	MOTOROLA PRO-3150	10	HC223298	MOTOROLA PRO-3150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 19 de Marzo de 2013

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Vicente Freire Ramírez', with a stylized flourish at the end.

Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL